. Personal Laboral:
- Fijo Auxiliar administrativo 1

- Eventual
- 2 Peones Centro de Salud
- Profesor Adultos
- 6 Limpiadoras
- 9 Decreto 153/2010
- Agente de Empleo y Desarrollo Local
- 4 Decreto 46/12

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Nuñomoral a 28 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Sendin Sanchez.

1142

CADALSO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente

RESUMEN POR C A P I T U L O S

INGRESOS

CAPÍTULOS		EUROS
1	Impuestos Directos	61.100,00
2	Impuestos Indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	82.217,35
4	Transferencias corriente;	112.352,00
5	Ingresos patrimoniales	4.558,00
6	Enajenación Inversiones; Reales	0,00
7	Transferencias de capital	91.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	356.227,35

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	74.169,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.762,81
3	Gastos financieros	1.587,82
4	Transferencias corrientes	62.574,60
6	Inversiones reales	107.478,00
7	Transferencias de capital	8.347,50
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.307,42
	TOTAL	356.227,35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, quedando aprobada la Relación de Puestos de Trabajo.

- Personal Funcionario.

Secretario-Interventor: Puesto agrupado con el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres). Grupo: A1/A2. Nivel de complemento de destino: 26. Complemento Específico de Productividad: Fijado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril.

Administrativo; Propiedad. Grupo C1. Nivel de complemento de destino: 18. Complemento Específico y de Productividad: Fijado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril.

Contra la aprobación definitiva de: Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Cadalso a 22 de febrero de 2013.- El Secretario Interventor, Fdo.: Miguel Ángel Herrero Moreles.

1108

CASILLAS DE CORIA

Edicto

La Sra Alcaldesa, con fecha de 23 de febrero de 2013, acordó la siguiente propuesta de orden de ejecución:

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/02/2013, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 23/02/2013, de conformidad y 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución,

PRIMERO. Ordenar la ejecución en el inmueble cuyos propietarios se desconocen, situado en POLIGONO 10, PARCELA 72, Y REFERENCIA CATASTRAL 10060A010000720000FS, conocido como el paraje LAS MONJAS, de esta localidad de las siguientes obras necesarias de demolición, cerramiento, limpieza de maleza y matorral existente, y traslado de desescombro todo ello, por la existencia de riesgo inmediato para la seguridad de personas, bienes, y de deterioro del medio ambiente y del patrimonio natural y cultural, lo que motiva y hace urgente esta intervención.

SEGUNDO. El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 13.639,99 euros, por lo que supera el límite del deber normal de conservación.

TERCERO. El plazo para la ejecución de las obras es de un mes quedando informados que el incumplimiento de esta orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. existiendo riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, y de deterioro del medio ambiente, el Ayuntamiento optará por la ejecución subsidiaria.

CUARTO. Se deberán adoptar las siguientes medidas cautelares: andamiaje, y señalizaciones.

QUINTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios desconocidos y otros afectados, con la publicación de la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30-1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a propietarios desconocidos, así otros posibles interesados. quienes tendrán un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, o la falta de titulares legales, esta Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa a costa de los interesados desconocidos a la fecha.

Casillas de Coria a 23 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.: Monica Martín Sanchez.

1137

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de prestación del servicio de BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DE MAYORES:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 1/2013.